

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA  
SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVIII

lunes, 5 de diciembre de 1994. — Número 241

Página 5.285

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para ampliación de nave-almacén en Helguera (Penagos) y en Castio (Santillana del Mar), y aprobación definitiva de la modificación puntual número tres de las normas subsidiarias de Bareyo, en Ajo ..... 5.286

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión números 65/94 y 66/94 ..... 5.286  
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Relación de afectados por expropiaciones y que se les cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación ..... 5.287

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander. — Oferta pública de empleo para el año 1994 ..... 5.288

#### 2. Subastas y concursos

Penagos. — Devolución de fianza ..... 5.288

#### 3. Economía y presupuestos

Colindres. — Relación de deudores con domicilio desconocido ..... 5.289

#### 4. Otros anuncios

Potes. — Aprobación del estudio de detalle de la parcela 80-96-03, en Santa Olaja ..... 5.289

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 332/94, 1.171/93 y 1.420/93 ... 5.289  
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.665/93, 1.665/93-bis, 192/94, 1.196/91 y 1.525/93 ..... 5.290  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 163/92 . 5.292

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

FEVE. — Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de inmuebles ..... 5.292

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Cenosa-Master» para la ampliación de nave-almacén en suelo no urbanizable de barrio Helguera (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 8 de noviembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/140460

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Eusebio Lavín Crespo para la ampliación de hostel en suelo no urbanizable de barrio Castio (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/133265

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual número tres de las normas subsidiarias de Bareyo en Ajo».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander a 23 de noviembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/145203

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 65/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio La Maza, de San Miguel de Meruelo, Meruelo.

Finalidad de la instalación: Las obras de urbanización que se están realizando en dicho barrio.

Características principales:

Modificación de la línea eléctrica La Venera-Beranga.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 272 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 14 La Venera-Beranga.

Final de la línea: Apoyo número 18 La Venera-Beranga.

Centro de transformación:

Denominación: Médico.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.462.043 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de octubre de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/136798

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 66/94.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Maoño, Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Alimentar al C. T. Urbanización Juan de Herrera.

**Características principales:**

Línea eléctrica aérea al C. T. Urbanización Juan de Herrera.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 302 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 12 línea Escobedo-Mogro.

Final de la línea: Cable subterráneo de alimentación al C. T.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 734.099 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 31 de octubre de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/136795

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**Demarcación de Carreteras del Estado**

**Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).**

**Término municipal de Santa María de Cayón**

Título de la obra: Encauzamiento del río Pisueña y actuaciones complementarias. CN-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 20,4 al 22,1. Tramo: Sobremazas-Castañeda.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 17 de octubre de 1994, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 2-1-AMP y 3-AMP. Fecha: 19 de diciembre de 1994. Horas: Diez a diez treinta. Lugar: Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado, con acuse de recibo, a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre,

aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9.ª planta (39010 Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 15 de noviembre de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

94/146241

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**Demarcación de Carreteras del Estado**

**Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).**

**Término municipal de Liérganes**

Título de la obra: Acondicionamiento y variante de la CN-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 204 al 221. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Clave: 20-S-2800.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de junio de 1992, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liérganes y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 50-AMP a 96. Fecha: 22 de diciembre de 1994. Horas: Diez a catorce. Lugar: Ayuntamiento de Liérganes.

Fincas: 97 a 103. Fecha: 22 de diciembre de 1994. Horas: Dieciséis treinta a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Liérganes.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado, con acuse de recibo, a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9ª planta (39010 Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de noviembre de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

94/146249

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección Provincial en Cantabria

#### Demarcación de Carreteras del Estado

#### Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Términos municipales de Rasines y Ramales de la Victoria

Título de la obra: Acondicionamiento de la CN-629, de Burgos a Santoña, puntos kilométricos 69,8 al 74,3. Tramo: Ramales-Rasines. Clave: 20-CN-3170.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de junio de 1994, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Rasines y Ramales de la Victoria y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 1-7. Fecha: 20 de diciembre de 1994. Horas: Diez a once. Lugar: Ayuntamiento de Rasines.

Fincas: 1-12. Fecha: 20 de diciembre de 1994. Hora: Doce a catorce. Lugar: Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

Fincas: 13-30. Fecha: 20 de diciembre de 1994. Hora: Dieciséis a diecinueve. Lugar: Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

Fincas: 31-55. Fecha: 21 de diciembre de 1994. Hora: Diez a catorce. Lugar: Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

Fincas: 56-70. Fecha: 21 de diciembre de 1994. Hora: Dieciséis a diecinueve. Lugar: Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado, con acuse de recibo, a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre,

aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9ª planta (39010 Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 15 de noviembre de 1994.—El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

94/146246

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Municipal de Transportes Urbanos

Oferta de empleo público para 1994 del Servicio Municipal de Transportes Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Denominación: Conductores-perceptores (tráfico). Plazas: Diez. Sistema de provisión: Concurso-oposición libre.

Denominación: Peón. Plazas: Una. Sistema de provisión: Concurso-oposición libre.

La titulación exigida para acceder a dichas plazas es la de estar en posesión del certificado de escolaridad.

Santander, 28 de noviembre de 1994.—El director gerente, P. A. (ilegible).

94/148270

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

##### EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de «ampliación de alumbrado público en el pueblo de Sobarzo y Llanos».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.º Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a catorce.

3.º Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento de Penagos.

Penagos, 21 de octubre de 1994.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

94/131082

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Recaudación

DON EULOGIO MARTINEZ ZAMANILLO, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES;

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas - cuyos datos a continuación se relacionan, o por hallarse las mismas ausentes de su domicilio, se hace público mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. El Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Colindres ha dictado, en los títulos ejecutivos que contiene las deudas tributarias posteriormente descritas, liquidación del recargo de apremio y providencia de apremio; que transcritas ambas literalmente, dicen lo siguiente:

LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98-a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al veinte por ciento de la deuda pendiente."

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3-C del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre en relación con artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento."

POR NEGARSE A FIRMAR

EJERCICIOS	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE P.I.A.S
1993	CONSTRUCNES. PROMOINCOL	Imp. SOBRE CONSTRUCCION	2.106.095.-

POR DOMICILIO DESCONOCIDO

1994	BERCIANO VALDEREY ARACELI	VEHICULOS	6.237.-
1993	ESCALANIE SARRAVA BATRIZ	ACTIVS.ECONOMICAS	9.600.-
1993	FECULAS COMPOSTELA SL	ACTIVS.ECONOMICAS	9.053.-
1992-93	PEREZ CABALLERO JULIA	ACTIVS.ECONOMICAS	67.676.-
1994	REVESCOL SC	VEHICULOS	7.739.-
1993	SEYFER CB	ACTIVS.ECONOMICAS	28.800.-
1992-93	SIERRA CIETOS JULIAN	ACTIVS.ECONOMICAS	14.332.-
1994	VIÑUALES ALMALIQUE JOAQUIN	VEHICULOS	13.167.-

POR AUSENCIA EN DOMICILIO

1994	AMLEDO FOUCÉ PILAR	VEHICULOS	809.-
1994	CAGIGAS AMEDO MATIAS	VEHICULOS	809.-
1993.-	CANO ALONSO VICENIE	I.B.I.URBANA	12.703.-
1992-93-94	CONSTRUCNES. INMUVISA	AGUA/ALCANT./BASURA	64.198.-
1992-93	DURESA SA	ACTIVS.ECONOMICAS	424.765.-
1993-94	ECHEVARRIA COSTA CARLOS	AGUA/ALCANT./BASURA	23.554.-
1994	GONZALEZ LAVIN MIGUEL A	VEHICULOS	6.237.-
1993/94	GONZALEZ TABERNILLA, A.	AGUA/ALC/BASURA/IBI URBANA/VEHICULOS	39.371.-
1994	HERRNANDEZ HERRNANDEZ PEDRO	VEHICULOS	12.474.-
1993	HERRERA RIVAS PAULINO	I.B.I.URBANA	7.198.-
1992-93-94	HERRIA GANDUL DIONISIO	AGUA/ALCANT/BASURA	31.604.-
1994	MOLINERO GONZALEZ JOSE M	VEHICULOS	6.237.-
1993-94	PELLON AMEDO JESUS M	AGUA/ALCANT/BASURA	16.589.-
1994	PEREZ BAHON ERCO JAVIER	VEHICULOS	13.976.-
1993	PORTERO ALONSO FERNANDO	ACTIVS.ECONOMICAS	49.365.-
1992-93	PREMACO SA	I.B.I.URBANA	28.124.-
1991-92-93- y 94	PUNTE GONZALEZ RAHON	AGUA/ALCANT/BASURA	53.876.-
1994	RIVAS BERMUDEZ FERNANDO	AGUA/ALCANT/BASURA	7.990.-
1993-94	ROMAN LUSARES ADOLFO	AGUA/ALC/BASURA/ACT. ECONOMICAS/VEHICULOS	57.509.-
1993-94	SALDAMARDO VALLEJO RICARDO	AGUA/ALCANT/BASURA	15.772.-
1994	SALCINES SANCHEZ JESUS	VEHICULOS	6.237.-
1993-94	SERDIO LINARES CECILIO	AGUA/ALCANT/BASURA/VEHICULOS	79.334.-
1993-94	SORIANO URRUTOLABITIA JESUS	AGUA/ALCANT/BASURA	12.373.-
1993	TORRE ECHEVARRIA MIGUEL	I.B.I.URBANA	12.603.-
1994	TORRE INCERA MARCELO	VEHICULOS	7.739.-
1994	VALLEJO FUENTES JESUS	VEHICULOS	6.237.-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí, o por persona que les represente en esta Recaudación, en el Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierta y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles, que de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: (en los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el 137 de la Ley General Tributaria.)

De REPOSICIÓN: ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación. Una vez resuelto aquel expresamente se podrá interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio sobre el recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado, y el plazo entonces, para interposición de recurso Contencioso Administrativo, será de un año desde la fecha de presentación del recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime conveniente.

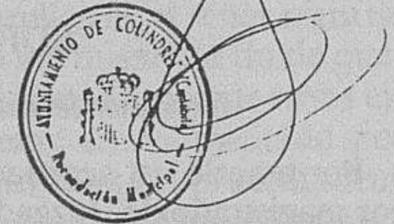
ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO: a) los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.

b) los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.

MODO DE INGRESO: En la caja de Recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Colindres.

Colindres, 21 de Noviembre de 1994  
EL RECAUDADOR



94/144654

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

Se anuncia que en la sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 1994 fue aprobado el estudio de detalle de la parcela 80-96-03 en Santa Olaja (Potes), promovido por «Construcciones Manuel Díaz».

Lo que se publica a efectos de reclamaciones.

Potes a 8 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/129992

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 332/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 332/94, seguidos a instancias de don Victoriano Colmenar González contra don Octavio Cacho Gutiérrez, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de enero de 1995, a las once y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Octavio Cacho Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una

vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/147873

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.171/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Ángel Echevarría Alonso y otro contra la empresa «Alem Hispania, S. L.», con el número 1.171/93, ejecución número 293/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Alem Hispania, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.007.896 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Alem Hispania, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/134386

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.420/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Serapio Martín Hernández y otros contra la empresa «Conservas Nicola Lococo, S. A.», con el número 1.420/93, ejecución número 290/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Conservas Nicola Lococo, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 8.735.711 pe-

setas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Conservas Nicola Lococo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/134391

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.665/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.665/93, a instancia de doña Casilda Hurtado Cayón y otros, contra «Conservas Nicola Lococo, S. A.» y otro, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así: Que debía declarar y declaraba la incompetencia material del orden jurisdiccional social para conocer del asunto planteado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Conservas Nicola Lococo, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 28 de octubre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/135328

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.665/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.665/93, seguidos a instancia de doña Casilda Hurta Cayón y otros, contra «Conservas Nicola Lococo, S. A.» y otros, en reclamación de tercería de mejor derecho, en los que con fecha 31 de octubre de 1994, se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 31 de octubre de 1994. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado

por la parte actora, doña Casilda Hurta Cayón y otro, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire y que de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dése traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado, Mercedes Sancha (rubricado).—Firmado, Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Conservas Nicola Lococo, S. A.», expido el presente, en Santander a 31 de octubre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/136506

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 192/94*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 192/94, seguidos a instancia de doña Micaela Romero Sánchez, contra «Piganu, S. A.» y otros, en reclamación por despido, en los que con fecha 28 de octubre de 1994 se ha dictado providencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada.—Señora Sancha Saiz. En Santander a 28 de octubre de 1994. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente, doña Micaela Romero Sánchez, el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada; dése traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formular su impugnación. Transcurrido dicho plazo, dése cuenta.—Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado, Mercedes Sancha (rubricado).—Firmado, Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a herederos de don Julio de la Fuente Valcárcel y «Piganu, Sociedad Anónima», expido el presente, en Santander a 28 de octubre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/135326

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.196/91*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.196/91, a instancia de don Fernando Incera Cruz contra don Jaime del Corte Cayón y otros,

por reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—Santander, 7 de noviembre de 1994. Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, se decreta el embargo de la finca anotada en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander con el número 56.835, propiedad del apremiado. Líbrese el correspondiente mandamiento, por duplicado, al señor registrador de la Propiedad encargado del mismo, a fin de que sea tomada nota del embargo decretado, uno de cuyos ejemplares devolverá debidamente cumplimentado por el conducto de su recibo. Notifíquese el procedimiento a la esposa del apremiado, doña Julia María Rosario Mirones González Villeta, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-jueza.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Jaime del Corte Cayón y su esposa, doña Julia María Rosario Mirones González Villeta, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/139474

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.525/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.525/93, seguidos a instancias de doña Margarita Ruiz Rábago contra «Adyser, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Margarita Ruiz Rábago frente a «Adyser, S. A.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 666.668 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000651525/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Adyser, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 19 de octubre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/134025

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 163/92*

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 163/92, se tramita expediente de dominio a instancia de doña María Jesús Blanco Iglesias, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de esta villa de la siguiente finca:

Urbana: Posesión radicante en el barrio de Pando, calle de San Roque, del Ayuntamiento de Ruiloba, integrada por los siguientes elementos:

- A) Casa de habitación compuesta de planta baja y piso.
- B) Cuadra con pajar.
- C) Corral.
- D) Dos huertos situados al Este y Oeste de los edificios.

Las edificaciones miden 80 metros cuadrados aproximadamente y los huertos, 11 áreas 45 centiáreas. Todo ello tiene los siguientes linderos: Norte y Este, camino; Sur, por donde tiene su entrada, camino, y Este, don Eustasio Díaz Correa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, en cuanto a una mitad indivisa, en el libro 58 del Ayuntamiento de Ruiloba, tomo 440, folio 7, finca número 6.795.

Por la presente se cita a don Florencio Blanco y doña Rosario Iglesias o a sus causahabientes, como personas de quienes proceden los bienes, así como a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga respecto de la inscripción solicitada.

San Vicente de la Barquera a 20 de septiembre de 1994.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

94/126051

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**FEVE**

*Resolución de «Ferrocarriles de Vía Estrecha», FEVE, por la que se anuncia la declaración de innecesiedad de inmuebles*

El Consejo de Administración de FEVE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 12 de su Es-

tatuto, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

Una parcela de terreno de 475 metros cuadrados, procedente del ferrocarril Cantábrico (Llanes-Santander), comprendida entre los puntos kilométricos 7/133,5 y 7/182, margen izquierda del ferrocarril, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en exclusivo objetivo de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudieran corresponderles, mediante instancia que puede dirigirse al ilustrísimo señor director general de FEVE, calle General Rodrigo, 6, 28003, Madrid, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación.

Gijón, 29 de agosto de 1994.—El gerente de Patrimonio (ilegible).

94/111217

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958